



Proyecto de Ley - Exoneraciones y facilidades de aportes a BPS

El Poder Ejecutivo, en función de los [anuncios realizados el pasado 19 de marzo](#), remitió al Parlamento un [Proyecto de Ley](#) por el cual se establece un régimen de exoneraciones y facilidades de aportes a la Seguridad Social para determinadas empresas.

Empresas comprendidas

Se incluye en los beneficios del Proyecto de Ley a los siguientes tipos de empresas:

- Empresas con aportación de industria y comercio, que no hayan tenido más de diez empleados dependientes en el mes de marzo de 2020. A tales efectos se deberán considerar todos los empleados, incluyendo aquellos amparados a los subsidios prestados por BPS y BSE.
- Empresas monotributistas y Monotributo Social MIDES.

Beneficios

Exoneraciones:

- Exoneración del 40% de los aportes personales y patronales comprendidos en el régimen de Industria y Comercio, correspondientes a la aportación real o ficta de los titulares de empresas unipersonales y socios de sociedades personales.
- Exoneración del 40% de la prestación tributaria para el caso de los contribuyentes de Monotributo y Monotributo Social MIDES.

Régimen de facilidades:

- El 60% de los aportes personales y patronales correspondientes a la aportación real o ficta de titulares de empresas unipersonales y de socios de sociedades personales, o de la prestación de Monotributo, según corresponda, se podrá pagar en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de junio del presente año.

Plazo de los beneficios

Los beneficios, tanto de exoneraciones como de facilidades, tendrán un plazo de duración de dos meses, incluyendo los aportes por los meses de cargo marzo y abril.